



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N°

141/14

LA SERENA,

16 ENE. 2014

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 26 de diciembre de 2013, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 930 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **Club de Surf La Serena**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; El Certificado de fecha 19 de diciembre de 2013 de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; El Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 09 de noviembre de 2012, del Instituto Nacional de Deporte; La Carta de Solicitud de Subvención de fecha 13 de diciembre de 2013; La Ficha de Subvenciones presentada por la solicitante; El Decreto Alcaldicio N° 112/14 de fecha 13 de enero de 2013 que otorga la subvención; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Club de Surf La Serena de fecha 14 de enero de 2013, el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 14 de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el Club de Surf La Serena, representado por don Felipe Contreras Mondaca.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega al Club de Surf La Serena la suma única y total de \$ 1.500.000.- para la realización de un Campeonato Nacional de Surf, Avenida del Mar, entre el 17 y 19 de enero de 2014.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Club de Surf La Serena se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.-

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

  
EUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Dideco
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPV/FFNC



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE SURF LA SERENA

En La Serena, a 14 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el **CLUB DE SURF LA SERENA**, R.U.T. N° 16.005.000-170-1, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional del Deporte con el número N° 401794-3 de fecha 08 de noviembre de 2012, representada por don **FELIPE CONTRERAS MONDACA**, R.U.T. N° 16.005.000-170-1, ambos con domicilio en / N° 16.005.000-170-1, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 930 de 18 de diciembre de 2013, otorgar una subvención de \$ 1.500.000.-, en beneficio del **CLUB DE SURF LA SERENA**, para efectos de la realización de un campeonato Nacional de Surf Avenida del Mar, entre el 17 y 19 de enero de 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 112/14 de 13 de enero de 2014.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar del **CLUB DE SURF LA SERENA**, una subvención por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), que se deberá destinar a financiar la realización de un campeonato Nacional de Surf Avenida del Mar, entre el 17 y 19 de enero de 2014.

**TERCERO:** Por su parte, la **CLUB DE SURF LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** El **CLUB DE SURF LA SERENA**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 757 de 30 de enero de 2013.

**SEXTO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **FELIPE CONTRERAS MONDACA**, consta de Certificado de fecha 09 de noviembre de 2012 del Instituto Nacional del Deporte.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**FELIPE CONTRERAS MONDACA**  
**CLUB DE SURF LA SERENA**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

**RJJ/LMV/MPVV/FFNC**

